



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Resolución Administrativa de Presidencia N° 001346-2023-P-CSJCL/PJ

Callao, 23 de noviembre de 2023.

Visto: El Oficio No. 041-2023-1°JC/CSJC/PJ de fecha 23 de noviembre del 2023, del señor magistrado Luis Alberto Villegas León, Juez del Primer Juzgado Civil.

Considerando:

Primero. Es atribución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política interna de su distrito judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, tal como se establece en los numerales 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Mediante el oficio del visto, el señor magistrado Luis Alberto Villegas León, Juez del Primer Juzgado Civil, informa que tiene programada la firma de su Acta de declaración, la cual se realizará el 24 de noviembre de 2023 las 14:00 p.m. ante la Fiscalía Superior del Equipo Especial de Fiscales. En tal sentido, el magistrado recurrente solicita que se le conceda permiso el día 24 de noviembre de 2023, desde las 12:30 p.m. hasta las 15:00 p.m., adjuntando la providencia N° 25 de fecha 22 de noviembre de 2023, a través de la cual la Fiscalía Superior del Equipo de Fiscales cita al magistrado recurrente a las 14:00 p.m., a fin de suscribir su declaración.

Tercero. El artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su literal e) que es derecho de los servidores públicos de carrera el hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los servidores, en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo.

Quinto. De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 35 de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, es derecho de los jueces obtener permisos y licencias, conforme a ley; de igual manera, en su calidad de servidores públicos, los jueces tienen derecho a obtener permisos conforme a lo establecido en el artículo 106 y 110 del reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece: "Los servidores, en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificados no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo"; y, que "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son, entre otros, i) con goce de remuneraciones: por citación expresa: judicial, militar o policial; y, ii) sin goce de remuneraciones: por motivos personales".

Sexto. El artículo 114 del reglamento de la Carrera Administrativa establece que la licencia por citación expresa de la autoridad judicial, militar o policial competente se otorga al



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

funcionario o servidor que acredite la notificación con el documento oficial respectivo. Abarca el tiempo de concurrencia más los términos de la distancia.

Sétimo. Estando a lo requerido por el señor magistrado Luis Alberto Villegas León en el oficio del visto; y, de acuerdo a lo dispuesto en el marco legal citado en los considerandos precedentes, corresponde que le conceda permiso con goce de haber para el día 24 de noviembre de 2023, a partir de las 12:30 p.m. hasta las 15:00 p.m.; en tal sentido, a efectos de garantizar la continuidad del servicio de justicia, resulta necesario encargar el Primer Juzgado Civil a otra magistrada o magistrado del mismo nivel y especialidad, por las horas durante las cuales se concederá permiso al magistrado recurrente.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas a los Presidentes de Corte en los numerales 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y, lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Se resuelve:

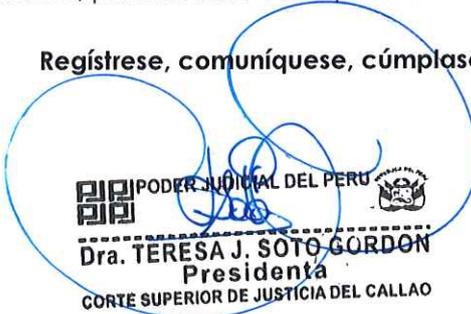
Artículo primero: Conceder permiso con goce de haber al señor magistrado Luis Alberto Villegas León, por el día 24 de noviembre de 2023, desde las 12:30 p.m. hasta las 15:00 p.m., a fin de atender la citación de la Fiscalía Superior del Equipo de Fiscales, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo segundo: Disponer que la Coordinación de Recursos Humanos deberá efectuar la validación y verificación posterior de los documentos que justificaron el permiso concedido en la presente resolución, conforme a las disposiciones establecidas en el marco legal vigente sobre la materia, debiendo informar a la Presidencia de Corte las observaciones o variaciones que correspondan, bajo responsabilidad.

Artículo tercero: Encargar el Primer Juzgado Civil, por el día 24 de noviembre de 2023, desde las 12:30 p.m. hasta las 15:00 p.m., al magistrado Rafael Mateo Inga Méndez, en adición a sus funciones como Juez del Cuarto Juzgado Civil.

Artículo cuarto: Poner la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Administración del Módulo Civil, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Imagen Institucional y de los magistrados referidos en los artículos precedentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Dra. TERESA J. SOTO GORDON
Presidenta
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO